



Trujillo, 14 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000452-2023-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en sesenta y dos (62) folios, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras del sector educación del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000168-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la jefa de la Unidad De Planificación y Presupuesto (UPP) del MINEDU, informa a los Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local y Gobierno Regionales, en virtud del avance de ejecución presupuestal de las citadas intervenciones y acciones pedagógicas; y considerando que se encuentran próximo a culminar el presente año fiscal, se informa las "Orientaciones para el uso de Recursos Presupuestarios disponibles de la Intervenciones y Acciones Pedagógicas efectuada en el Marco de la Resolución 111-2023-MINEDU y su modificatoria", tal como se detalla en los Anexos 1 y Anexo 2, adjunto al oficio múltiple;

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, las Unidades de Gestión Educativa Local, como órganos desconcentrados proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, y con adecuada atención de las remuneraciones





y beneficios al personal docente, administrativos y pensionistas de su ámbito jurisdiccional;

Que, en el marco del artículo 2. De la Oficina de Presupuesto del Pliego que hace referencia al numeral 2.1. de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 " Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 para el Año Fiscal 2023, se señala "La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, para tal fin; En la cual el literal c) señala "financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo y cesante, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias";

Que, el director de la UGEL Trujillo Sánchez Carrión, mediante Oficio N° 000352-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELSCR, de fecha 29 de noviembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 17,703.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, categoría Presupuestal: 0090 "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios y específicas de gastos: 23.28.11 "Contrato Administrativo de Servicios" y 23.28.14 "Aguinaldos de CAS", destinado a financiar el déficit de remuneraciones del personal CAS al término del año fiscal 2023;

Que, la directora de la UGEL Santiago de Chuco, mediante Oficio N° 000945-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELSCH, de fecha 05 de diciembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 95,212.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el déficit de pago de vacaciones truncas del personal CAS de las intervenciones y acciones pedagógicas del MINEDU correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022;

Que, la directora de la UGEL Santiago de Chuco, mediante Oficio N° 000942-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELSCH, de fecha 05 de diciembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 72,135.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el déficit de pago de la planilla de Pensiones del mes de diciembre del año fiscal 2023;

Que, el director de la UGEL Pataz, mediante Oficio N° 000270-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELPT, de fecha 06 de diciembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 72,135.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el déficit de pago de la planilla del mes de Diciembre del Personal Pensionista de la UGEL Pataz;





Que, el director de la Red de Salud Julcan, mediante Oficio N° 105-2023-GRLL-GRS/RED-J-DE, de fecha 16 de agosto del 2023, solicita asignación de mayores recursos presupuestarios y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 218,000.00 soles, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar la continuidad del servicio de locadores en los puestos de salud de la Provincia de Julcan;

Que, el director de la Red de Salud Pataz, mediante Oficio N° 562-2023-GRLL-GGR-/GS/RED DE SALUD PATAZ/D/ADM/D.E, de fecha 31 de octubre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 242,000.00 soles, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el mantenimiento del servicio de internet en los puestos de salud de la Provincia de Pataz, restando un saldo por atender de S/ 75,000.00;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme a la evaluación presupuestal al término del año fiscal 2023 y de acuerdo al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad, en las específicas de gasto de la Partidas Genéricas de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios", de la Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios , se ha identificado saldos presupuestales , en las Unidades Ejecutoras de : 301 Educación Chepén, en la Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa", en las específicas de gastos de servicios básicos, por el monto total de S/. 8,000.00 soles; en la Unidad Ejecutora: 305 Educación Otuzco, Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa" y especifica de gasto: 23.22.11 "servicio de energía eléctrica" por el monto total de S/. 3,400.00 soles; en la Unidad Ejecutora: 306 Educación Santiago de Chuco, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto, Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa" y especifica de gasto: 23.22.11 "servicio de energía eléctrica", por el monto total de S/. 18,563.00 soles; en la Unidad Ejecutora: 307 Educación Sánchez Carrión, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa" y especifica de gasto: 23.22.11 "servicio de energía eléctrica", por el monto total de S/. 3,200.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 308 Educación Pataz, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa" y especifica de gasto: 23.27.31 "realizado por persona jurídica", por el monto total de S/. 34,000.00 soles; Unidad Ejecutora: 311 Educación Julcán, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa", en las partidas de gasto 2.3 "Bienes y Servicios", por el monto total de S/. 6,500.00 soles en la Unidad Ejecutora: 312 Educación Viru, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa" y especifica de gasto: 23.22.23 "servicio de internet", por el monto total de S/. 20,806.00 soles y otras especifica de gasto de libre disponibilidad por el monto total de S/. 9,564.00 soles; en la Unidad Ejecutora: 313 Educación El Porvenir, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 y Actividad: 5.000003 "Gestión





Administrativa" y específica de gasto: 23.22.21 "servicio de telefonía móvil", por el monto total de S/. 1,200.00 soles; en la Unidad Ejecutora: 314 Educación La Esperanza, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad 5.000003 "Gestión Administrativa" y específica de gasto: 23.22.12 "servicio de agua y desagüe" por el monto total de S/. 14,983.00 soles, en la Unidad Ejecutora 316 Educación Trujillo Sur Este, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativas" y específica de gasto:

23.22.11 "servicios de suministro de energía eléctrica" y 23.22.13 "servicio de agua y desagüe" por el monto total de S/. 2,560.00 soles; que dichos recursos disponibles es necesario reorientarlos a las Unidades Ejecutoras de: 411 Salud Julcán y 415 Salud Pataz, que solicitan mayores recursos destinados a financiar los gastos operativos de cada unidad ejecutora para el término del año 2023; cabe resaltar que los saldos de libre disponibilidad de cada Unidades Ejecutoras serán efectuados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP);

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme a la evaluación presupuestal al término del año fiscal 2023 y de acuerdo al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad, en las específicas de gasto de la Partidas Genéricas de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios" y específicas de gastos: 23.28.1 " Contratación Administración de Servicios" CAS, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios , se ha identificado saldos presupuestales , en las Unidad Ejecutora de : 314 Educación La Esperanza, en la Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa", en las específicas de gastos de 23.28.1 "Contrato Administrativo de Servicios" CAS, por el monto total de S/. 25,000.00 soles, en el Programa Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas y Actividad: 5.005629 "Contratación Oportuna y Pago del Personal Administrativo y de apoyo de las Instituciones Educativas de E.B.R" y específica de gasto: 23.28.1 "Contrato Administrativo de Servicios" CAS, por el monto total de S/. 34,065.00 soles y en la Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto, Producto: 3.999999 Sin Producto y en la específica de gasto: 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS", por el monto total de S/. 15,500.00 soles; que dichos recursos disponibles es necesario reorientarlos a las Unidades Ejecutoras de: 306 Educación Santiago de Chuco y 307 Educación Sánchez Carrión, que solicitan mayores recursos destinados a financiar el pago de remuneración del personal CAS en las específicas de gastos: 23.28.1 " Contratación Administración de Servicios" CAS; para el mes de diciembre del año 2023; cabe resaltar que los saldos de libre disponibilidad de la Unidad Ejecutora serán efectuados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP);

Así mismo, que ante la solicitud del directora de la UGEL Santiago de Chuco y del director de la UGEL Pataz, que mediante Oficio N° 0000942-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELSCH y oficio N° 000270-2023-GRLL-GGR-GGR-GRE-UGELPT, que solicitan asignación de mayores recursos, descritos en el párrafo precedente y que conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente en las Partidas de Gasto: 2.2.1 "Pensiones ", de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, se ha identificado saldos





presupuestales al término del año fiscal 2023, en las Unidades Ejecutoras de : 305 Educación Otuzco, 309 Educación Bolívar, 311 Educación Julcán, 314 Educación La Esperanza y 316 Educación Trujillo Sur Este, en las Partidas de Gasto: 2.2.1 "Pensiones", en la Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto, Producto: 3.999999 Sin Producto, Actividad: 5.000991 "Obligaciones Previsionales" y específicas de gastos: 22.11.1 "Régimen de Pensiones DL 20530" y 22.11.21. "Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones", por el monto total de S/. 121,259.00 soles, que dichos recursos de libre disponibilidad es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora: 306 Educación Santiago de Chuco y 308 Educación Pataz, que solicitan mayores recursos destinados a financiar el pago de remuneraciones del personal pensionista para el mes de diciembre del año fiscal 2023; Cabe resaltar que dichos recursos de libre disponibilidad serán validados por la Unidad Ejecutora a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP);

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria hasta por la suma de **TRESCIENTOS DICIOCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 318,600.00)** en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **TRESCIENTOS DICIOCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 318,600.00)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		318,600	318,600
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		8,000	
2. ACCIONES CENTRALES		8,000	
5001 ACCIONES CENTRALES		8,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		8,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		8,000	
22 EDUCACION		8,000	
5 GASTO CORRIENTE		8,000	
2.3 Bienes y Servicios		8,000	
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		31,500	
2. ACCIONES CENTRALES		3,400	
9001 ACCIONES CENTRALES		3,400	
3.999999 SIN PRODUCTO		3,400	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		3,400	
22 EDUCACION		3,400	
5 GASTO CORRIENTE		3,400	
2.3 Bienes y Servicios		3,400	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		28,100	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		28,100	
3.999999 SIN PRODUCTO		28,100	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		28,100	
24 PREVISION SOCIAL		28,100	
5 GASTO CORRIENTE		28,100	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		28,100	
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO CHUCO		18,563	102,962
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			16,362
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			16,362
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			16,362
5.005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			16,362
22 EDUCACION			16,362
5 GASTO CORRIENTE			16,362
2.3 Bienes y Servicios			16,362
2. ACCIONES CENTRALES		18,563	
9001 ACCIONES CENTRALES		18,563	
3.999999 SIN PRODUCTO		18,563	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		18,563	
22 EDUCACION		18,563	
5 GASTO CORRIENTE		18,563	
2.3 Bienes y Servicios		18,563	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			86,600
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			40,500
3.999999 SIN PRODUCTO			86,600
5.003934 MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS			27,274
22 EDUCACION			27,274
5 GASTO CORRIENTE			27,274
2.3 Bienes y Servicios			27,274
5.006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL			13,226
22 EDUCACION			13,226
5 GASTO CORRIENTE			13,226
2.3 Bienes y Servicios			13,226
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			46,100
24 PREVISION SOCIAL			46,100
5 GASTO CORRIENTE			46,100
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			46,100
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		3,200	17,703
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			17,703
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			17,703
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			17,703
5.005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			17,703
22 EDUCACION			17,703
5 GASTO CORRIENTE			17,703
2.3 Bienes y Servicios			17,703
2. ACCIONES CENTRALES		3,200	
9001 ACCIONES CENTRALES		3,200	
3.999999 SIN PRODUCTO		3,200	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		3,200	
22 EDUCACION		3,200	
5 GASTO CORRIENTE		3,200	
2.3 Bienes y Servicios		3,200	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		318,600	318,600
U.E 308. EDUCACION PATAZ		34,000	75,159
2. ACCIONES CENTRALES		34,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		34,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		34,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		34,000	
22 EDUCACION		34,000	
5 GASTO CORRIENTE		34,000	
2.3 Bienes y Servicios		34,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			75,159
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			75,159
3.999999 SIN PRODUCTO			75,159
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			75,159
24 PREVISION SOCIAL			75,159
5 GASTO CORRIENTE			75,159
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			75,159
U.E 309. EDUCACION BOLIVAR		18,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		18,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		18,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		18,000	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		18,000	
24 PREVISION SOCIAL		18,000	
5 GASTO CORRIENTE		18,000	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		18,000	
U.E 311. EDUCACION JULCAN		30,903	
2. ACCIONES CENTRALES		6,500	
9001 ACCIONES CENTRALES		6,500	
3.999999 SIN PRODUCTO		6,500	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		6,500	
22 EDUCACION		6,500	
5 GASTO CORRIENTE		6,500	
2.3 Bienes y Servicios		6,500	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		24,403	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		24,403	
3.999999 SIN PRODUCTO		24,403	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		24,403	
24 PREVISION SOCIAL		24,403	
5 GASTO CORRIENTE		24,403	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		24,403	
U.E 312. EDUCACION VIRU		30,370	
2. ACCIONES CENTRALES		30,370	
9001 ACCIONES CENTRALES		30,370	
3.999999 SIN PRODUCTO		30,370	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		30,370	
22 EDUCACION		30,370	
5 GASTO CORRIENTE		30,370	
2.3 Bienes y Servicios		30,370	
U.E 313. EDUCACION EL PORVENIR		1,200	
2. ACCIONES CENTRALES		1,200	
9001 ACCIONES CENTRALES		1,200	
3.999999 SIN PRODUCTO		1,200	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		1,200	
22 EDUCACION		1,200	
5 GASTO CORRIENTE		1,200	
2.3 Bienes y Servicios		1,200	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		318,600	318,600
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA		115,901	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		34,065	
10090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		34,065	
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		34,065	
5.005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		34,065	
22 EDUCACION		34,065	
5 GASTO CORRIENTE		34,065	
2.3 Bienes y Servicios		34,065	
2. ACCIONES CENTRALES		39,983	
9001 ACCIONES CENTRALES		39,983	
3.999999 SIN PRODUCTO		39,983	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		39,983	
22 EDUCACION		39,983	
5 GASTO CORRIENTE		39,983	
2.3 Bienes y Servicios		39,983	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		41,853	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		41,853	
3.999999 SIN PRODUCTO		41,853	
5.003934 MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		7,000	
22 EDUCACION		7,000	
5 GASTO CORRIENTE		7,000	
2.3 Bienes y Servicios		7,000	
5.006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL		1,000	
22 EDUCACION		1,000	
5 GASTO CORRIENTE		1,000	
2.3 Bienes y Servicios		1,000	
5.006374 SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS		7,500	
22 EDUCACION		7,500	
5 GASTO CORRIENTE		7,500	
2.3 Bienes y Servicios		7,500	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		26,353	
24 PREVISION SOCIAL		26,353	
5 GASTO CORRIENTE		26,353	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		26,353	
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE		26,963	
2. ACCIONES CENTRALES		2,560	
9001 ACCIONES CENTRALES		2,560	
3.999999 SIN PRODUCTO		2,560	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		2,560	
22 EDUCACION		2,560	
5 GASTO CORRIENTE		2,560	
2.3 Bienes y Servicios		2,560	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		24,403	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		24,403	
3.999999 SIN PRODUCTO		24,403	
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		24,403	
24 PREVISION SOCIAL		24,403	
5 GASTO CORRIENTE		24,403	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		24,403	
U.E 411. SALUD JULCAN			50,064
2. ACCIONES CENTRALES			50,064
9001 ACCIONES CENTRALES			50,064
3.999999 SIN PRODUCTO			50,064
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			50,064
20 SALUD			50,064
5 GASTO CORRIENTE			50,064
2.3 Bienes y Servicios			50,064
U.E 415. SALUD PATAZ			72,712
2. ACCIONES CENTRALES			72,712
9001 ACCIONES CENTRALES			72,712
3.999999 SIN PRODUCTO			72,712
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			72,712
20 SALUD			72,712
5 GASTO CORRIENTE			72,712
2.3 Bienes y Servicios			72,712
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		318,600	318,600
GASTO CORRIENTE		318,600	318,600
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		121,259	121,259
2.3 Bienes y Servicios		197,341	197,341
TOTAL PLIEGO =====> SI.		318,600	318,600

ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





ARTICULO TERCERO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

